



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la Organización del Secretariado de Internacionalización

N°

2.45

El Rector de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 25 Ordinal 3 y el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta las siguientes disposiciones para la organización del

SECRETARIADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

1° El Secretariado de Internacionalización, adscrito al rectorado de la Universidad Católica Andrés Bello, es el órgano de diseño, gestión, apoyo, promoción, difusión y seguimiento de las políticas y mecanismos de internacionalización que establezca el rector y se ratifiquen en los órganos de cogobierno a quienes compete, todo ello en el marco de la política curricular de la Universidad.

2° El Secretariado de Internacionalización estará conformado por una Dirección de Internacionalización y una Dirección de Cooperación Internacional para el Desarrollo. El nombramiento y remoción de ambos Directores compete al Rector, durarán cuatro en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser ratificados para nuevos períodos.

El Secretariado de Internacionalización dispondrá además de la estructura administrativa que se requiera para el cumplimiento de sus funciones.

3° El Director de Internacionalización tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Proponer al rector y a los órganos de cogobierno políticas, planes y mecanismos orientados a lograr la internacionalización integral de la UCAB.
2. Investigar y desarrollar de estrategias para la internacionalización integral de la UCAB con particular énfasis en el modelo de internacionalización en casa.

3. Promover, apoyar la realización de los proyectos y actividades propuestas en el Modelo de Internacionalización en casa de la UCAB dirigidos a lograr la introducción de una dimensión internacional en las funciones sustantivas de la UCAB e incidir en la formación de profesionales con competencias globales y multiculturales.
4. Promover y apoyar el desarrollo de competencias comunicacionales e interculturales en otras lenguas con énfasis en inglés.
5. Promover la movilidad académica estudiantil por estancias cortas y a través del Programa Internacional de Intercambio Estudiantil de la UCAB.
6. Supervisar la difusión a través de las redes sociales y otros medios físicos y electrónicos de la información concerniente al proceso de internacionalización de la UCAB.
7. Supervisar el monitoreo permanente y la adecuada difusión al interior de la comunidad universitaria de las convocatorias para financiamiento de estudios y proyectos de investigación que ofertan los organismos multilaterales y/o bilaterales de la cooperación internacional.
8. Brindar apoyo administrativo y logístico a los miembros de la comunidad universitaria y/o unidades organizativas de la UCAB interesados en aprovechar las oportunidades que ofrece la cooperación internacional.
9. Dar seguimiento y difundir los acuerdos de cooperación académica internacional que la UCAB mantiene con otras universidades e instituciones en el mundo y promover la suscripción de nuevos acuerdos procurando su consecuente



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la Organización del Secretariado de Internacionalización

N°

2.45

materialización en actividades que coadyuven el proceso integral de internacionalización de la UCAB.

10. Dar seguimiento a las membrecías que la UCAB mantiene con asociaciones universitarias internacionales y redes de investigación y procurar que los beneficios de éstas sean conocidos y aprovechados por la comunidad universitaria.
11. Identificar, evaluar y promover nuevas adhesiones de la UCAB a asociaciones internacionales y redes de investigación.
12. Cumplir con las funciones requeridas por el perfil de homólogo de la Red de Enlaces y de la Red de Cooperación Académica y Relaciones Interinstitucionales -CARI- de AUSJAL.
13. Cualquier otra función que le designe el Rector.

4° El Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Establecer y desarrollar relaciones con entes internacionales dentro y fuera del país (embajadas, agencias de cooperación organizaciones e instituciones de carácter internacional) para el fomento y desarrollo de proyectos académicos internacionales en investigación, docencia y extensión.
2. Representar a la UCAB, previa autorización del Rector, en eventos, iniciativas, programas y organizaciones internacionales que favorezcan el posicionamiento internacional de la Institución.
3. Identificar las agendas bilaterales y regionales relacionadas con la internacionalización de la educación

superior y procurar su aplicación en el marco de la política curricular que sigue la Universidad.

4. Identificar y analizar las reformas legislativas que puedan influir en un proceso de internacionalización universitaria y garantizar su aplicación y cumplimiento en el marco de la política curricular de la Universidad.
5. Identificar y promover acuerdos interinstitucionales con universidades nacionales para el reconocimiento de estudios cursados en el exterior.
6. Identificar entes financiadores a nivel internacional y procurar lo necesario para que los proyectos de desarrollo de la UCAB tengan acceso a esos recursos.
7. Promover y supervisar el desarrollo de iniciativas de movilidad académica bidireccional de docentes e investigadores.
8. Promover y apoyar la participación de docentes e investigadores en redes internacionales de investigación, proyectos de cooperación internacional, programas de pasantías, doctorados y post doctorados a nivel internacional.
9. Promover y apoyar la participación de docentes e investigadores –propios e internacionales - en eventos académicos extracurriculares y cátedras internacionales.
10. Promover y apoyar el desarrollo de programas de doble titulación, titulación conjunta así como los procesos de acreditación internacional de programas.
11. Promover la oferta académica y de servicios de consultoría aplicada de la Universidad en el ámbito internacional.
12. Preparar presentaciones e informes a cooperantes, donantes, aliados, medios de



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la Organización del Secretariado de Internacionalización

N°

2.45

comunicación y otras instituciones del ámbito académico.

13. Cualquier otra función que le designe el Rector.

5° A los fines de promover la participación de todas las instancias de docencia, investigación, extensión, servicio y gestión administrativa en el diseño, toma de decisiones e implementación de las políticas de internacionalización de la UCAB, el Rector, en coordinación con las demás autoridades de la Universidad, definirá los mecanismos más adecuados de articulación y coordinación con el Secretariado de Internacionalización.

6° Se deroga el Decreto Rectoral para la Creación y Organización del Secretariado de Relaciones Internacionales de fecha 8 de julio de 2011.

Dado firmado y sellado en Caracas el 29 de junio de dos mil dieciséis.

Francisco J. Virtuoso, s.j.
Rector